

Actividad 2 La industrialización y el trabajo infantil

Esta actividad se desarrolla a partir de la Actividad Genérica N° 6: *Investigan sobre la vida cotidiana en el siglo XIX y describen la transformación social originada por la doble revolución.*

Programa de Estudio, MINEDUC, 2000.
Unidad 4: Dos revoluciones conforman el mundo contemporáneo
Estudio y Comprensión de la Sociedad. Séptimo Año Básico.
Página 68

Orientaciones específicas de la actividad

Esta actividad invita a reconocer el impacto social de la revolución industrial. Se busca que los alumnos y alumnas del nivel puedan detenerse a observar el impacto que esta revolución tuvo en el mundo occidental, que esta trajo muchas cosas positivas a la humanidad, y puso de relieve otras, como la necesidad de contar con derechos laborales, salarios justos y leyes sociales que protegieran al trabajador y trabajadora, etc. Estas se transformaron en verdaderas conquistas de parte de un conjunto de personas e instituciones que lucharon por ellas y se organizaron para ello.

Como ejemplo de lo señalado, se propone el tema del trabajo infantil. Con ello se pretende que los estudiantes conozcan la realidad que vivieron niñas y niños de esa época, y reconozcan así el proceso y avances que se han logrado en este tema.

Indicaciones para el desarrollo de la actividad

- a. El profesor o profesora desarrolla una explicación acerca de las razones del trabajo infantil en los tiempos de la Revolución Industrial. Alumnos y alumnas describen la vida de las niñas y niños trabajadores, a partir de ilustraciones de época y de novelas características que abordan esta temática en la época (de Charles Dickens, por ejemplo). Esto lo puede realizar en asociación con el docente del Subsector Lenguaje y Comunicación.
- b. El docente selecciona algunos párrafos alusivos al tema del trabajo infantil y el resguardo de las condiciones laborales para que este sea dignificante planteados en el Documento de la Encíclica “Rerum Novarum” del Papa León XIII y que fue publicada el año 1891 (Ver **Material de apoyo al docente N° 1**. Pág. 117). A partir de su lectura, anima a sus alumnos y alumnas a hacer una reflexión respecto de lo que se dice en la Encíclica sobre el trabajo infantil. Para ello puede trabajar algunas preguntas, como por ejemplo:
 - A juicio de ustedes ¿qué motivos tuvo el Papa para escribir esta Encíclica?
 - ¿Cuáles son las necesidades que plantea el Papa en el texto, que deben ser respetadas y consideradas respecto de los niños y niñas que trabajan?

- Ante las frases del Papa que dice: “Establézcase como regla general que se ha de conceder a los obreros tanto descanso como sea necesario para compensar sus fuerzas, consumidas por el trabajo...” y “...un trabajo proporcionado a un hombre adulto y robusto, no es razonable exigirlo ni a una mujer ni a un niño...” ¿Qué medidas se debieron de tomar concretamente en las fábricas y lugares de trabajo de la época? ¿Están de acuerdo con ello? ¿Qué sugerirían? ¿Qué necesidades tenían los niños y niñas, que trabajaban en esa época?
- c. El docente lee y reparte a los niños el texto de los Artículos 1° y 32° de la Convención de Derechos del Niño (**Material de apoyo al docente N° 2**, Pág. 119). A partir de ello invita a los estudiantes a reflexionar acerca de la vigencia del tema del trabajo infantil en el día de hoy, a más de un siglo de lo planteado por el Papa León XIII. A través de la página web de UNICEF: “Cuéntale a Máximo” (<http://www.unicef.org/espanol/textos/maximo.htm>), el docente puede organizar a los niños y niñas de su curso para que envíen comentarios o soliciten más información respecto de este tema, tanto a nivel de Chile, como del resto de América Latina.
- El docente se puede informar más al respecto de la situación nacional en el sitio web de la Dirección del Trabajo: www.dt.gob.cl
 - Esta actividad puede ser desarrollada en 2 ó 3 sesiones de clases (45 minutos cada una).

MATERIAL DE APOYO PARA EL DOCENTE | N° 1**RERUM NOVARUM | CARTA ENCÍCLICA DE S.S. LEÓN XIII SOBRE LA
"CONDICIÓN" DE LOS OBREROS (EXTRACTOS)****Introducción**

"El ardiente afán de novedades que hace ya tiempo agita a los pueblos, necesariamente tenía que pasar del orden político al de la economía social, tan unido a aquél. -La verdad es que las nuevas tendencias de las artes y los nuevos métodos de las industrias; el cambio de las relaciones entre patronos y obreros; la acumulación de las riquezas en pocas manos, y la pobreza ampliamente extendida; la mayor conciencia de su valer en los obreros, y su mutua unión más íntima; todo ello, junto con la progresiva corrupción de costumbres han hecho estallar la guerra. Cuán suma gravedad entrañe esa guerra, se colige de la viva expectación que tiene suspensos los ánimos, y de cómo ocupa los ingenios de los doctos, las reuniones de los sabios, las asambleas populares, el juicio de los legisladores, los consejos de los príncipes; de tal manera, que no hay cuestión alguna, por grande que sea, que más que ésta preocupe los ánimos de los hombres (...)

Capítulo III | Deberes del Estado**Obreros - mujeres - niños**

33. Consecuencia es, por lo tanto, la necesidad de descansar de obras y trabajos en los días de fiesta. Mas nadie entienda con ello el gozar, con exceso, de un descanso inactivo, y mucho menos aquel reposo que muchos desean para fomentar los vicios y malgastar el dinero; sino un descanso consagrado por la religión. Unido a la religión el descanso aparta al hombre de los trabajos y afanes de la vida cotidiana, para traerle hacia los pensamientos de los bienes celestiales y hacia el culto que por justicia es debido a la divina majestad. Esta es principalmente la naturaleza, y este el fin del descanso en los días de fiesta, lo cual sancionó Dios con una ley especial aun en el Antiguo Testamento: Acuérdate de santificar el sábado (Éxodo 20,8); y lo enseñó además con su mismo ejemplo, en aquel misterioso descanso que se tomó, luego de haber creado al hombre: Descansó en el día séptimo de todas las obras que habían hecho (Génesis 2,2).

34. En lo que toca a la defensa de los bienes corporales y exteriores, lo primero es librar a los pobres obreros de la crueldad de ambiciosos especuladores, que sólo por afán de las ganancias y sin moderación alguna abusan de las personas como si no fueran personas, sino cosas. Ni la justicia ni la humanidad consienten, pues, el exigir del hombre tanto trabajo que por ello se embote el alma y el cuerpo llegue a debilitarse. En el hombre toda su naturaleza, así como su actividad, está determinada por ciertos límites, fuera de los cuales no se puede pasar. Es verdad que el ejercicio y la práctica afinan la capacidad del trabajo,

pero con la condición de que, de cuando en cuando, se cese en el trabajo y se descanse. El trabajo cotidiano no puede prolongarse más allá de lo que toleren las fuerzas. Pero el determinar la duración del reposo depende de la clase de trabajo, de las circunstancias de tiempo y de lugar, y aun de la misma salud de los obreros. A los que trabajan en canteras, o en sacar de lo profundo de la tierra las riquezas en ella escondidas –hierro, cobre y otras cosas semejantes–, porque su trabajo es más pesado y más dañoso a la salud, deberá compensarse con una duración más corta. Además, se ha de tener en cuenta las distintas estaciones del año, pues no pocas veces un mismo trabajo es tolerable en determinada estación, mientras se torna imposible o muy difícil de realizar en otro tiempo.

35. Finalmente, un trabajo proporcionado a un hombre adulto y robusto, no es razonable exigirlo ni a una mujer ni a un niño. Y aun más, gran cautela se necesita para no admitir a los niños en los talleres antes de que se hallen suficientemente desarrollados, según la edad, en sus fuerzas físicas, intelectuales y morales. Las fuerzas que afloran en la juventud son como las tiernas hierbas, que pueden agostarse por un crecimiento prematuro; y entonces se hace imposible aun la misma educación de los niños. Asimismo, hay determinados trabajos impropios de la mujer, preparada por la naturaleza para las labores domésticas que, si de una parte protegen grandemente el decoro propio de la mujer, de otra responden naturalmente a la educación de los hijos y al bienestar del hogar. Establézcase como regla general que se ha de conceder a los obreros tanto descanso cuanto sea necesario para compensar sus fuerzas, consumidas por el trabajo; porque las fuerzas que afloran en la juventud son restauradas por el descanso. En todo contrato, que se haga entre patronos y obreros, se ha de establecer siempre, expresa o tácita, la condición de proveer convenientemente al uno y al otro descanso...”

El Papa León XIII expidió el 15 de Mayo de 1891 la Carta Apostólica llamada “RERUM NOVARUM” (De las cosas nuevas) en San Pedro, Roma.

MATERIAL DE APOYO AL DOCENTE | N° 2**CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO | APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989****Artículo 1**

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Fuente: http://www.unicef.cl/derecho/texto_convencion.htm#31